



Junta de Gobierno Local

EL EQUIPO DE GOBIERNO PROPONE LA CONGELACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS PARA 2021 Y AVANZA EN UN PLAN DE 5 MILLONES EN AYUDAS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS DEL PEQUEÑO COMERCIO Y HOSTELERÍA

La moderación vuelve a marcar el proyecto de ordenanzas fiscales: en los últimos 16 años, la política fiscal del Ayuntamiento se ha caracterizado por la congelación de los tipos impositivos, incluso con acentuadas reducciones

En concreto, para el próximo año se incluye una reducción del 25% en las cuotas por la recogida de basuras para la hostelería y el hospedaje por los tres meses que han estado cerrados estos establecimientos en el estado de alarma

02/10/2020.- El alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, acompañado de la portavoz del equipo de gobierno municipal, Susana Carillo, y el concejal de Economía y Hacienda, Carlos Conde, ha dado a conocer esta mañana el proyecto de ordenanzas fiscales para 2021 que hoy ha recibido luz verde en la Junta de Gobierno Local. Mediante esta propuesta, los tributos volverán a congelarse en 2021; y se incluyen nuevas bonificaciones y reducciones en distintas ordenanzas.

Además, como ha anunciado De la Torre, el equipo de gobierno municipal está trabajando y avanzando en un plan de ayudas dotado con 5 millones de euros mediante una convocatoria de subvenciones para pymes y autónomos del pequeño comercio y hostelería; vinculado a la disponibilidad del remanente del Ayuntamiento que posibilite el previsible decreto ley que el Gobierno Central ha anunciado recientemente.

Así, ya son 16 los años que el equipo de gobierno municipal lleva congelando la tributación en la ciudad, situando a Málaga como una de las ciudades con una contribución fiscal por habitante de las más bajas de España.

En dicho período –la última actualización del 4% fue en 2005- la política fiscal del Ayuntamiento de Málaga ha sido ejemplo de contención y se ha caracterizado por la congelación de los tipos impositivos, e incluso con significativas reducciones, al tiempo que se han ido aumentando los beneficios fiscales y ayudas al pago de los tributos, únicas medidas potestativas de los ayuntamientos, ya que la regulación tributaria local viene establecida de manera general para todo el Estado.



En lo que respecta a tributos, los malagueños no verán variación de sus recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU- Plusvalía), así como en todos los tributos.

Como novedad, ante la falta de respuesta del Gobierno Central para poder aplicar la medida este año, se incluye una reducción del 25% de las cuotas por el servicio de recogida de basuras para actividades de hospedaje y hostelería de 2021, por los tres meses que han estado cerrados estos establecimientos en el estado de alarma.

También se incorporan nuevas bonificaciones, entre ellas, una reducción del 75% en las cuotas por uso del auditorio de la Caja Blanca.

Se mantienen, además, los beneficios fiscales que se aplican en los distintos tributos, que tienen como objetivos proteger a los colectivos más vulnerables y contribuir a la reactivación económica, así como fomentar la sostenibilidad medioambiental, entre otros. Estos beneficios fiscales (bonificaciones y exenciones) permiten dejar, cada año, unos 20 millones en los bolsillos de los malagueños.

En este escenario, se ha conseguido mantener equilibradas las cuentas municipales incluso en el reciente contexto de crisis económica gracias a políticas de optimización de recursos y una fiscalidad que equilibra las necesidades de financiación comunes con una creciente sensibilidad social.

Las principales características de la Política Económica y Fiscal del Ayuntamiento de Málaga son:

- Realista, transparente, suficiente y garante de la sostenibilidad de los servicios públicos que la ciudad ofrece.
- Social: primando a los colectivos menos favorecidos y configurando una política de gasto decididamente dirigida al gasto social.
- Redistributiva: aminorando determinadas tributaciones mediante a beneficios fiscales, etc.
- Menor presión fiscal comparada: manteniendo tipos impositivos y cuotas inferiores a otros municipios, incluso no estableciendo la Tasa de recogida y tratamientos de residuos sólidos urbanos para el uso residencial, lo que hace que la cuota per cápita de los tributos en la ciudad sea más baja que la media de las capitales españolas.
- Flexible: ajustada a las posibilidades del ciudadano mediante aplazamientos, fraccionamientos y calendarios de pagos más flexibles.
- Sensible con el medio ambiente: incentivando con beneficios fiscales el transporte colectivo, al uso de vehículos con energías limpias, medios de ahorro de energía en edificios, etc.

BAJA PRESIÓN FISCAL COMPARADA Y FACILIDADES DE PAGO

Los siguientes datos de fiscalidad comparada ponen de relieve, de forma objetiva (teniendo como fuente el Observatorio Tributario Andaluz en base a la



información disponible del Ministerio de Hacienda), la baja presión fiscal de nuestra ciudad.

- Málaga está entre las 15 capitales de provincia con menores ingresos tributarios por habitante al año. Los últimos datos, referentes a 2019, de contribución fiscal absoluta (suma de impuestos directos e indirectos, tasas y otros ingresos) de capitales de provincia arroja una media en Málaga de 565,74 euros por habitante y año. Este dato sitúa a la ciudad en el puesto 30 de las 43 capitales con información disponible.

- Asimismo, Málaga tiene uno de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) más bajos de las grandes capitales españolas. De hecho, según los datos de 2020, ocupa el 5º puesto de las ciudades con tipo de gravamen más bajo de entre las 6 mayores ciudades de España; tiene el tipo de gravamen del IBI más bajo de entre las 8 capitales de provincia de Andalucía; y el menor de las de los municipios de la provincia con mayor población.

A modo de ejemplo, el IBI –que es el impuesto de mayor peso relativo en el conjunto de impuestos municipales y que implica a la mayoría de las familias– no se ha actualizado desde 2005 y la actualización de valores catastrales de 2009 fueron compensadas por reducciones y bonificaciones en la cuota que supusieron un ahorro de la ciudadanía de 105 millones de euros; culminando en 2015 con una nueva actualización de valores que supuso un ahorro añadido del 22%.

- Tasa de recogida de basuras: Málaga no exige la Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de inmuebles de uso residencial, como sí hacen la mayoría de municipios.

Según los datos del Observatorio Tributario Andaluz, basados la información estadística de la Dirección General de Catastro y los datos económicos y ordenanza fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de basura doméstica de los municipios, Málaga es la gran ciudad española con una cuota media IBI+Basura más baja, ostentando esa posición también respecto a todas las capitales andaluzas, lo que refuerza su posición entre las capitales del país con tributación más moderada.

- Facilidades para los contribuyentes: cabe recordar además que el Ayuntamiento de Málaga ha puesto en marcha proyectos innovadores como el programa de Gestrisam Solidaria o el Flexipago que anualmente se aplica a todas las personas que así lo demandan cuando existen dificultades añadidas al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así, concede anualmente un conjunto de fraccionamientos y aplazamientos que solo en el pasado año fueron más de 7.000 con un importe aplazado o fraccionado de deuda por importe de 15,5 millones de euros.

NOVEDADES PARA 2021

Entre las novedades dadas a conocer, destacan:



- Reducción en la cuota por el servicio de recogida de basura por actividades de hostelería y hospedaje: como se ha mencionado anteriormente, ante la falta de respuesta del Ministerio de Hacienda a la petición realizada desde el Consistorio para poder aplicarla este año, el equipo de gobierno municipal ha propuesto la modificación de esta prestación para 2021 que supondrá reducir la cuota de 2021 en un 25% para actividades de hostelería y hospedaje; en consonancia con los 3 meses que han tenido que estar cerrados durante el estado de alarma.

Los beneficiarios serían unos 6.500 recibos, con un impacto económico de 411.000 euros.

- Precio Público por la prestación de los servicios de “La Caja Blanca”: como apoyo al sector cultural y al colectivo de jóvenes creadores, se propone una reducción del 75% en las cuotas por la utilización del auditorio de la Caja Blanca, por la limitación de su aforo y por la incidencia económica que está suponiendo en el sector la pandemia de la Covid-19. La aplicación de esta bonificación se valora en cerca de 12.000 euros. Cabe recordar que las actividades sin ánimo de lucro están exentas de estos precios.

Además, se incorpora un artículo, regulador de los supuestos de no sujeción a los precios públicos, del que podrían ser beneficiarios quienes realicen actividades en el Auditorio o Estudio de Grabación que sean organizadas, gestionadas, promovidas o bien estén relacionadas con proyectos desarrollados por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

- Se amplían las bonificaciones a vehículos: en cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2019, se propone la inclusión de una nueva bonificación para vehículos con motores propulsados por hidrógeno, sean híbridos o no. La bonificación será del 75% -porcentaje máximo legal permitido- durante los cinco años siguientes a su matriculación.

Se suma a lo que ya se aplica para: vehículos eléctricos híbridos; vehículos eléctricos enchufables; vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV); vehículos eléctricos de batería (BEV), propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica; vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no; vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no; vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no. Hasta el momento los vehículos bonificados por este capítulo son 1.201 con un impacto de 105.000 euros.

- Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público (OGIR). Se realizan diferentes ajustes técnicos para mejorar y facilitar determinados aspectos de los procedimientos internos de gestión tributaria. El conjunto de estas medidas no tiene impacto económico. Por ejemplo, se introducen criterios para poder resolver situaciones excepcionales debidamente justificadas, atendiendo a la situación económica del obligado al pago y previo estudio individual de su solicitud que se vienen



produciendo en las solicitudes de fraccionamiento/aplazamiento general y en expedientes de Gestrisam Solidaria.

Respecto a las tasas por ocupación de vía pública con toldos, mesas y sillas y para dar más facilidades de pago a los obligados, se propone, en coordinación con el Área de Comercio, introducir en el calendario fiscal la posibilidad de gestionar la tasa en forma de recibos de devengo periódico con la posibilidad de su domiciliación y pago en dos cargos.

Por último, se permite la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales y abonarlo en las mismas condiciones que el resto de los inmuebles.

- Tras ser aprobadas definitivamente en marzo las nuevas ordenanzas administrativas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias relativas al servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos, se derogan las ordenanzas de las tasas por estos servicios.

TARIFAS (EMT – SMASSA – PARCEMASA – EMASA)

Todas las tarifas y tasas quedan congeladas para 2021 respecto a 2020. Aunque no se llevan a Junta de Gobierno Local, no se varían las tarifas aprobadas en 2020 para la EMT, SMASSA, y Parcemasa, tarifas que están pendientes de aplicarse (actualmente están vigentes las del 2019):

- **EMT y SMASSA:** La Empresa Malagueña de Transporte y la Sociedad Municipal de Aparcamientos continuarán con las mismas tarifas una vez que se produzca la entrada en vigor de las que se aprobaron a finales del año pasado, en el caso de la EMT, y a mediados de este año, en el caso de SMASSA, pendientes de los últimos trámites.

Concretamente la EMT aplicará a lo largo del año 2021 las tarifas aprobadas para el año 2020 que contemplaban que las tarjetas y abonos (mensual, joven, abono anual, tarjeta ayuda empleo y PMR) no varían; y un ligero incremento en el precio del billete sencillo, que pasará de 1,30 a 1,40 euros; de la tarjeta multiviajes, en la que el precio del viaje sube 0,01 céntimo pasando la recarga de 10 viajes de 8,30 euros a 8,40 euros; y el billete especial al aeropuerto, de 3 a 4 euros.

En este sentido, cabe recordar que el Ayuntamiento ha mantenido el precio de transporte público invariable desde el año 2013 y que éste aún con la actualización aprobada el pasado año y que entrará en vigor en el 2021, tanto el precio del billete ordinario como de la tarjeta transbordo de la ciudad de Málaga se encuentra por debajo del de ciudades como Madrid (billete ordinario 1,50 euros y tarjeta transbordo 12,20 euros), Barcelona (billete ordinario 2,40 euros y tarjeta transbordo 11,35 euros) o Valencia (billete ordinario 1,50 euros y tarjeta transbordo 9,00 euros).

La actualización aprobada al final del año 2019 aún no ha entrado en vigor y se prevé que lo haga a lo largo del año 2021, una vez obtenida la aprobación de la Junta de Andalucía y su posterior publicación en el BOJA.



En lo que respecta a SMASSA, cabe recordar que el pasado mes de junio se sometió a la aprobación de su consejo la modificación de las tarifas de los aparcamientos municipales, congeladas desde el año 2012 y con precios por debajo de ciudades como Madrid (2,61 euros 60 minutos), Barcelona (2,41 euros 60 minutos), Valencia (2,47 euros 60 minutos) o Bilbao (2,34 euros 60 minutos).

Estas tarifas que entrarán en vigor previsiblemente a lo largo del año 2021, traerán consigo, por un lado, una reducción de precio en la tarifa/hora de 45 céntimos en los aparcamientos situados en los barrios de Cruz de Humilladero, El Palo y Carlos Haya, donde la tarifa/hora de estos aparcamientos pasará de 1,95 euros a 1,50 euros de lunes a domingo. En el caso del aparcamiento de La Marina, debido a la reducción de plazas que traerá consigo la reforma integral del aparcamiento prevista, el precio/hora ascenderá 0,25 céntimos, pasando de 2,10 euros la hora en la actualidad, a 2,35 euros de lunes a domingo. Y por último, las tarifas de los aparcamientos de Camas, Alcazaba, San Juan, Tejón, Cervantes, Andalucía y Salitre, también se verán modificadas en 0,15 céntimos la hora de lunes a viernes y en 0,25 la hora los sábados y domingos, pasando a costar de lunes a viernes 2,10 euros y 2,35 euros la hora los sábados y domingos.

Hasta la aprobación definitiva de la modificación de tarifas previsto a lo largo del año 2021, el precio hora de estos aparcamientos municipales se mantendrá en 1,95 euros la hora.

Las tarifas del SARE para residentes, personas con movilidad reducida y vehículos eléctricos así como del servicio de apoyo a la circulación (Grúa) se mantienen igual.

- **EMASA:** La empresa Municipal Aguas Málaga, EMASA, no tiene prevista ninguna modificación en los precios de las tarifas para el año 2021. Se seguirán aplicando las tarifas vigentes que entraron en vigor el 1 de enero de 2017, que se mantienen congeladas desde entonces. El único cambio es la eliminación del recargo de contador interior que desaparece. Se pueden consultar en la web de la empresa www.emasa.es.

- **PARCEMASA:** Por su parte, Parcemasas no varía las tarifas aprobadas para 2020 que tiene previsto que se apliquen en 2021. La actualización de tarifas de 2020 (subida de los servicios del 2% de manera lineal en la mayoría de sus servicios y la creación de nueve nuevas tarifas para dar cobertura a nuevos servicios y ampliación de los existentes) estaba aprobada para este año, si bien no se ha podido llevar a cabo por el retraso en la tramitación de la misma debido a requisitos de la Ley Contratos del Sector Público, por lo que se hará efectiva a partir de 2021.

Cabe recordar que no se han modificado las tarifas en los últimos 8 años a pesar de las subidas de precios de bienes y servicios de los proveedores que han supuesto un aumento en los costes de mantenimiento; y de las mejoras que se han ido realizando en las instalaciones y de la creación de nuevos servicios para los ciudadanos. Hay que tener en cuenta que el mayor peso de



las tarifas de los servicios funerarios que gestiona Parcemasa no recae sobre los ciudadanos particulares sino sobre las compañías de seguros que revisan regularmente las primas de los seguros de decesos. Por su parte, la propia Parcemasa ofrece la contratación de los servicios de forma directa por parte de los ciudadanos con facilidades de pago con aplazamientos y fraccionamientos.

PLAN DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE PEQUEÑOS COMERCIOS Y HOSTELERÍA

Asimismo, el alcalde de Málaga ha anunciado que el equipo de Gobierno está perfilando, a través del área de Comercio y Vía Pública, una convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes del pequeño comercio y hostelería radicados en el municipio de Málaga y afectados por la crisis sanitaria de la Covid-19.

Este Plan estará dotado con 5 millones de euros, vinculado a la disponibilidad del remanente del Ayuntamiento que posibilite el previsible decreto ley que el Gobierno Central ha anunciado recientemente.

Se está trabajando en las bases de esta línea de ayudas que tienen como fin poder contribuir a minimizar los efectos económicos que sobre el tejido empresarial ha producido el decreto del estado de alarma en nuestra ciudad, como consecuencia de la emergencia sanitaria, sobre aquellos autónomos y empresas de pequeño comercio y hostelería, afectadas directa o indirectamente por las restricciones establecidas por la declaración del estado de alarma y posteriores normas.

El Ayuntamiento de Málaga ha decidido, junto a otras medidas de carácter comercial, tributario y social ya adoptadas, lanzar una convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la ciudad, otorgando liquidez al pequeño comercio y hostelería, para contribuir al mantenimiento de la actividad y el empleo, así como amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas a fecha 1 de marzo de 2020, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos: que se trate de una actividad de comercio o de hostelería ejercida en un establecimiento sito en Málaga y se haya producido el cierre de la actividad al público o limitación de éste en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo, o de posterior normativa que la desarrollara dentro de las normas autonómicas de alerta sanitaria. Asimismo, que el referido establecimiento se encuentre obligado al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de recogida de basuras por actividades económicas con una superficie de tributación de hasta 300 metros cuadrados de superficie e incluido en su matrícula.



Serían subvencionables los gastos e inversiones que se hayan realizado entre el 15 de marzo y el momento en el que se inste la correspondiente subvención; conceptos como gastos de arrendamiento de local de negocio; hipotecas sobre el referido inmueble; gastos de arrendamientos, leasing y/o arrendamiento renting correspondientes a equipamientos necesarios para el desempeño de la normal actividad de la empresa; gastos derivados de la contratación de servicios externos, tales como gestoría, mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, etc.; gastos de suministros, tales como, electricidad, agua, telefonía fija, cuota de internet, etc., con un máximo de tres mensualidades siempre que correspondan al establecimiento comercial de la empresa; adquisición de herramientas de gestión y comercialización de Software y aplicaciones informáticas (apps) a medida; adquisición de bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria); entre otros.

En materia de apoyo al sector comercial, por otro lado, cabe recordar que, además de las medidas excepcionales adoptadas durante el estado de alarma, este año ha entrado en vigor la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, que contempla la reducción en un 50% de la tasa para dos tipos de quioscos: los quioscos para la venta de caramelos y frutos secos y los quioscos para la venta de prensa con o sin caramelos, fotografía automática y otras actividades.

Y el resto de tasas de vía pública (mesas y sillas, toldos, mercados y mercadillos) para 2021 se mantienen congeladas.

REGLAMENTO DE AYUDAS

También se ha dado luz verde en Junta de Gobierno Local a la aprobación del Reglamento de ayudas a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para favorecer su mantenimiento en su medio habitual y la derogación del vigente reglamento de ayudas para el pago del IBI.

Cabe recordar que el Ayuntamiento aprobó en 2001 dicho reglamento y, desde el momento de su implantación, se convirtió en un referente de innovación a nivel nacional como ejemplo de las posibilidades de extender al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos. Además, los beneficiarios han ido aumentando desde las 350 familias perceptoras de la ayuda en el año de su implantación a las 7.500 en el presente ejercicio 2020. Entre los años 2001 y 2020 se han concedido ayudas en base a esta medida por importe de más de 10 millones de euros.

No obstante, la última comunicación de Intervención General de la Administración del Estado advierte de que la aplicación del actual reglamento podría plantear algunos problemas de cumplimiento legal de acuerdo con lo señalado en una Sentencia del Tribunal Supremo y diferentes pronunciamientos judiciales que han anulado reglamentos de semejantes características al del Ayuntamiento de Málaga.



Ello ha desembocado en que se apruebe este nuevo reglamento, que cuente con las suficientes garantías jurídicas ante los pronunciamientos de la IGAE y coordinado con la Intervención General y la Asesoría Jurídica Municipal.

El nuevo Reglamento contempla que esta prestación económica podrán percibirla las personas pensionistas y las personas desempleadas que posean escasos recursos económicos con idénticos condicionantes a los previstos en el vigente Reglamento de Ayudas al pago del IBI. Se mantiene el límite de ingreso máximo de la unidad de convivencia: ingreso inferior a 1'7 del IPREM de 914,32 €/mes o 12.800,48€/año. Los actuales beneficiarios que sigan cumpliendo las condiciones del nuevo Reglamento no tendrán que formular nueva solicitud.

La ayuda es una cantidad fija de 200 euros. Se calcula que podrá beneficiar a unas 7.000 familias con un impacto económico estimado de 1.400.000 euros.

Para el resto de colectivos a los que se concedía esta ayuda en el recibo del IBI (unos 860 beneficiarios pertenecientes a colectivos de personas con discapacidad, familia monoparental, hijo menor de 1 año, gran invalidez, menores de 30 años y víctimas de violencia de género; si bien la mitad de estos beneficiarios cuentan por otro lado con algún tipo de ayudas sociales) y ante la imposibilidad de poder incluirlos en este nuevo Reglamento, el Ayuntamiento destinará el presupuesto que percibían (un total de más de 110.000 euros) a través de la partida de ayudas de emergencia que gestiona el Área de Derechos Sociales.

PLAN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA

De la Torre ha recordado que, desde el inicio de la pandemia y tras decretarse el estado de alarma, el Ayuntamiento puso en marcha un Plan de medidas excepcionales con las que se ha buscado, por un lado, aliviar la carga fiscal de los malagueños y, por otro, conceder más facilidades con nuevos aplazamientos y fraccionamientos en el pago de los tributos.

Así, se aprobó una resolución en materia fiscal para contribuir a minimizar el impacto de la crisis y facilitar la recuperación económica y social tan pronto como la situación sanitaria mejorase y se recuperara la normalidad. Entre las acciones más importantes que se han adoptado desde el pasado mes de marzo destacan las siguientes:

- Medidas fiscales de apoyo a establecimientos, empresas y autónomos que permanecieron cerrados durante el estado de alarma. Se establecieron las medidas necesarias en la gestión de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades y de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para que la cuantía se ajuste a los servicios prestados, a las actividades realizadas o a las utilizaciones o aprovechamientos efectivos, con el consiguiente ajuste de las cuotas tributarias a través del procedimiento específico necesario para ello en cada caso. En este ámbito en concreto:



- ✓ Mercadillos. Se han eliminado las cuotas de los mercadillos del segundo trimestre: desde la declaración del estado de alarma hasta la entrada de Málaga en la fase 3 de la desescalada, dado que en ese momento se produjo la autorización para la venta sin restricciones en los puestos. El total de beneficiarios son 628 personas y un total de 1.257 recibos.
- ✓ Mesas y sillas (terrazas) y toldos: se han reducido 66 días desde la entrada de Málaga en la fase 1 de la desescalada. Total de cuotas reducidas: 1.236 de mesas y 815 de toldos.

Cabe recordar que se posibilitó la ampliación del espacio para la ubicación de un número similar de las mesas que tenían antes del estado de alarma para cumplir las medidas de distancia.

- ✓ Quioscos: Reducción de la cuota a la mitad. Al haber ingresado el primer recibo con precios de la anterior ordenanza, el segundo de los emitidos queda anulado por aprobación de la misma el pasado 22 de septiembre con la reducción de la tasa al 50%. Se ha aprobado la resolución que beneficia a 448 recibos/autorizaciones.
- ✓ Mercados de abastos: Se realizará una devolución de ingresos por el tiempo de la alarma hasta la entrada de Málaga en la fase 1. Se procederá a la devolución de ingresos de aquellos que realizan actividad de venta de Varios cuyo cierre era obligatorio por el estado de alarma (droguerías, hostelería, floristerías, etc.) ya que el resto de puestos se dedican a la venta de productos alimenticios y sin restricciones en el ejercicio de su actividad. Beneficiarios: 62 titulares.

El total de las cuantías que se dejan de percibir por estas medidas asciende a más de 624.000 euros.

- Medidas fiscales para dar facilidades a familias malagueñas en el abono de tributos: se buscó posibilitar más tiempo a las familias para el abono de distintos tributos de forma que durante el confinamiento no tuviesen que afrontar estos gastos:

- ✓ Así, se aplazaron los períodos voluntarios de pagos del IVTM (vehículos) y de las tasas de toldos, mesas y sillas, mercados, mercadillos y quioscos.
- ✓ También se amplió el plazo de pago de las liquidaciones, sanciones de tráfico y providencias de apremio.
- ✓ Se suspendieron las actuaciones de embargos: se suspendió durante la vigencia del estado de alarma la emisión de embargos de devoluciones tributarias abonadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como la emisión de embargos de cuentas corrientes.
- ✓ Flexibilización del pago de tributos con planes personalizados de aplazamiento y fraccionamiento: se ampliaron los plazos de pago de los vencimientos de aplazamientos y fraccionamientos que coincidían con la vigencia del estado de alarma.
- ✓ Se habilitaron los cauces adecuados para que las autoliquidaciones tributarias de plusvalía pudiesen presentarse por medios telemáticos.



Por último, hay que recordar que el Alcalde remitió a finales de marzo una carta a la Ministra de Hacienda para que se permitiera aplicar medidas para este mismo año con efecto retroactivo para los devengos producidos desde el día 1 de enero de este mismo año y que podrían afectar a tributos de devengo periódico como la tasa de basuras o el Impuesto sobre Actividades Económicas, entre otras medidas. Si bien, sólo se ha acusado recibo del escrito.